



DETERMINAN QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE SE REALIZAN DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DE CADA MES, POR EXCEPCIÓN Y ANTE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, ÉSTAS SE REALICEN, SOLAMENTE, PARA EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DESDE EL DÍA LUNES 06 HASTA EL DÍA LUNES 20.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 048-2011-SO-GRL: 09/05/11

Iquitos, 09 de mayo del año 2,011.

VISTO: El Oficio N°. 008-2011-GRL-AMV de fecha 04/05/11 del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido por escrito del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, al haber petitionado, que por motivos de las elecciones presidenciales a realizarse el día domingo 05 de junio del presente año, resulta necesario que las dos Sesiones Ordinarias que se realizan dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, por excepción sean solamente para el mes de junio del presente año, desde el día lunes 06 hasta el día lunes 20, con la finalidad de que los Consejeros Regionales de las diferentes Provincias de la Región Loreto puedan sufragar y en forma inmediata desplazarse a la ciudad de Iquitos, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto en contra del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DETERMINAR QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE SE REALIZAN DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DE CADA MES, POR EXCEPCIÓN Y ANTE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, ÉSTAS SE REALICEN, SOLAMENTE, PARA EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DESDE EL DÍA LUNES 06 HASTA EL DÍA LUNES 20.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional